



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CIRCULAR CJCDMX-13/2024

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS BRIGADISTAS QUE INTEGRAN LOS DIVERSOS COMITÉS DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A LAS Y LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con lo que establece el artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 218, fracción I, de la citada Ley Orgánica y 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*; se hace de su conocimiento que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante **Acuerdo 13-11/2024**, emitido en sesión de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, determinó autorizar, la capacitación obligatoria, en las especialidades de **Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios, Repliegue y Evacuación, así como Búsqueda y Rescate**, dirigida a los brigadistas que conforman los Comités Internos de Protección Civil de este Poder Judicial de la Ciudad de México, de conformidad con el cronograma presentado por el Director de Protección Civil del H. Consejo, que serán impartidos por el **Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México**, en las instalaciones de esta H. Institución, del **quince de abril hasta el día treinta y uno de octubre** del año en curso, en el horario comprendido de las **09:00 a las 15:00 horas**; lo anterior, en aras de que los brigadistas adquieran conocimientos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para fortalecer la cultura de la autoprotección, elevar la sensibilidad preventiva ante los riesgos, promover la capacidad de respuesta adecuada para conocer, anticipar, preparar y enfrentar la ocurrencia de cualquier fenómeno perturbador de forma coordinada, organizada y solidaria, salvaguardando la integridad física y psicológica de las personas servidoras públicas y usuarios que acuden a las instalaciones del Poder Judicial de esta Ciudad.

Con motivo de lo anterior, se autoriza que las personas brigadistas del Poder Judicial de la Ciudad de México, puedan ausentarse de sus funciones, única y exclusivamente, en los días y horarios en los que sean programadas las capacitaciones de mérito; en consecuencia, de conformidad con lo que establece la fracción IV, del artículo 52 del *Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Poder Judicial de la Ciudad de México*, aprobado

mediante Acuerdo General 42-12/2023, emitido en sesión de fecha ocho de abril de dos mil veintitrés, se solicita atentamente a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México, se sirvan brindar el apoyo y facilidades necesarias, a cada una de las personas servidoras públicas brigadistas que conformen los diversos Comités Internos de Protección Civil de esta Casa de Justicia, para que asistan a la capacitación en comento, en las fechas y horarios que para tal efecto indique la Dirección de Protección Civil de esta Judicatura; reiterando, la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160, fracción IV del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*.

Por último, no se omite precisar, que en caso de inobservancia de la presente determinación, y a la normatividad precisada, por parte de las y los servidores públicos de esta Casa de Justicia, se dará vista al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, así como a la Contraloría y demás autoridades correspondientes en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades; para que determinen lo conducente; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 del *Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México*.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024



LIC. A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO